

**VISTOS:**

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726/2001, Decreto N° 1563 del 2006 y Decreto Exento N° 003021 de fecha 30 .07.2007, que delega firmas al Director de Desarrollo Comunitario.

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- Que el Artículo N° 57, letra a), de la Ley N° 19.378 de 1995, "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", consagra el derecho de los profesionales de Salud a percibir Asignación de Post-Título, Diplomado, magister y doctorado, de 0 hasta 1.000 horas de duración en total, el cual se podrá otorgar hasta un 5% del sueldo base mínimo nacional y letra b), de la Ley N° 19.378 de 1995, la que estipula otorgar hasta un 10 % del sueldo base mínimo nacional, para los Diplomado, magister y doctorado, de 1.001 y hasta 2000 horas de duración en total.

2.- Que el funcionario que más abajo se señala ha presentado el respectivo certificado de la Institución correspondiente, que acredita haber obtenido el Grado Académico. "Curso de Capacitación Básica en Geriatria Psicogeriatria." De la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, entregado por el Encargado Comunal de Capacitación para el respectivo tramite de Asignación de Postitulo. .

**D E C R E T O :**

1°.- **RECONOCESE Y PAGASE** al funcionario del Centro de Salud Santa Anselma, que se indica, la Asignación de Post-Título, Diplomado, magister y doctorado equivalente, de hasta 1.000 horas de duración en total, el cual se podrá otorgar hasta un 5% del sueldo base mínimo nacional, según su categoría. A contar del 01 de Enero del 2013, fecha visada y autorizada por la Jefatura, debido al atraso de entrega del certificado de parte de la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Sur. ( se Adjunta documento que avala lo informado.

NOMBRE	CATEGORIA	HORAS	PERIODO	% a Pagar
Víctor Carrasco Ávila	A Nivel 15	2320	Desde el 01 de Enero del 2013	5 %

2°.- EL Departamento de Salud, y la Unidad de Remuneraciones, tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**



  
PATRICIA ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
NANCY FUENTES HAZIN  
JEFA DE GABINETE (S)  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"